

28 NOV 2017

OFICINA DE PARTES

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO por infracción a la norma de emisión de ruidos



1. IDENTIFICACIÓN

Nombre empresa o persona natural: Salute Per Aqua SpA.

RUT empresa o persona natural: 76.078.576-8

Nombre representante legal: Juan Javier Jorquera Balbontín

Domicilio representante legal: Avenida del Mar Nº 4500, La Serena

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS DS N°38 DEL 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

	ACCION	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
	Medidas a implementar para reducir el ruido.	Tiempo necesario para implementar la medida, desde que se aprueba el programa.	Costo de implementación de la acción.	Puede poner aqui cualquier aspecto que sea importante de considerar o que retrase la ejecución.
	Ejemplo: instalación de barrera acústica.	Ejemplo: 3 días corridos desde la fecha en que se aprueba el programa.	Ejemplo: el costo de instalación de la barrera acústica es de \$300.000.	Ejemplo: esta acción no podrá realizarse en un día de lluvia.
	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
. N°1	Reducir la cantidad de 3 días corridos desde la No tiene costo asociados. altavoces de 6 a 2, losfecha en que se notifique que estarán ubicados la resolución que acoja el en el sector de laprograma de terraza del local. cumplimiento.			Se verificará con fotografías fechadas y guias de despacho.

N°3	Se sellarán todas las 10 días corridos desde rendijas en todo el la fecha de la notificación perímetro del local, con de la resolución que énfasis en la muralla apruebe el programa. que tiene orientación Sur. Para lo anterior se acompañara plano del local indicando la ubicación de rendijas	COSTO (\$) \$300.000 aprox	COMENTARIOS El material que se utilizará para sellar las rendijas del local será madera, silicona y aislante térmico. Esta acción se verificará con facturas, con cotizaciones y/o boletas. Asimismo, con plano del local y fotografías fechadas
. N°4	Además de la acción N° 3 días corridos desde la 2, en la terraza del local fecha en que se notifique no podrá funcionar la resolución que acoja el música en vivo, sino programa de solo música envasada. cumplimiento Los horarios de funcionamiento de la terraza sera desde las 13:00 hrs hasta las 24:00.		Se verificará con fotografías fechadas, con boletas y/o facturas que den cuenta de la construcción de cajas o rejillas de equipos de audio, guias de despacho
N°5	Se mutaron todos los El cambio de las vidrios en las ventanas ventanas fue ejecutado del local. Esta acción en abril de 2017. propone 30 db de El sistema de bloqueo de atenuación aprox., los ventanales se además de minimizar implementará en el plazo las resonancias. Se de 7 días corridos desde incluirá sistema de la notificación de la bloqueo de los resolución que aprueba ventanales, para evitar el programa que éstos sean abiertos por clientes. Las dimensiones de los vidrios que se cambiaron son las siguientes: Vidrios Terraza: 0,80 metros de ancho, por 1,12 metros de ancho, por 1,12 metros de alto. Vidrios sector Barco: 0,70 metros de ancho por 0,70 metros de alto.		El tipo de vidrio de cada ventana es laminado, inastillable de seguridad acustico, de 8 milimetros, que llevan un pvb de 0.10. Esta acción se verificará con facturas, con cotizaciones, facturas y/o boletas. Asimismo, con plano del local y fotografías fechadas.

•

· Accion Final Obligatoria

El plazo de ejecución será de 15 días hábiles, después de haber contados desde la implementado todas las ejecucion de la acción acciones comprometidas. El objetivo es medir la efectividad de las medidas implementadas (*).

La medición se deberá realizer por ETFA, conforme a lo establecido en el DS N°38/2011 y en las respectivas resoluciones de la SMA, en horario nocturno, desde el domicilio del receptor y, en caso de no ser posible, desde algun receptor que se encuentre en situación equivalente a éste, de acuerdo a lo establecido en DS 38/2011 al respecto. En caso que existiera algun problema con con la ETFA y no pudiera ejecutar la medición, ésta podrá ser realizada con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización y/o autorizada por algún organismo de la organismo de la Administración del Estado (Res. Ex. Nº 37/2013). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la SMA. Mas aún, si para realizar la mencionada revisión no es posible contar con un ETFA o alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización y/o autorizada por algún organismo de la Administración del Estado, se podrán realizar mediciones de ruidos con empresas que han realizado dicha actividad hasta el momento, siempre y cuando dicha condición sea informada y acreditada a la

Acción

Final Obligatoria Enviar a la Superintendencia un reporte con:
a) Una prueba para acreditar

que todas las medidas han sido implementadas. Esto puede ser una fotografía de las medidas implementadas.

b) El resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementa- do las medidas (**).

(*) La medición debe ser realizada a través de una empresa especialista en mediciones de ruido, en el mismo horano en que ocurrió la infracción, en al menos el mismo punto donde se detectó el incumplimiento (el receptor del ruido), o en un punto similar.

(**) El informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión.

RUT REPRESENTANTE LEGAL: 8.693.604-6

FIRMA: Juan Javier Jorquera Balbontín.

